

Solicitud de asistencia pública

¿Cómo solicito Asistencia Pública?

Solicitar Asistencia Pública puede ser diferente dependiendo del condado en el que viva. Debe comenzar comunicándose con su Departamento de Servicios Sociales (DSS) local. Deben proporcionarle información sobre cómo presentar una solicitud en su condado. Los números de contacto de la agencia para las oficinas de DSS en el área de servicio de LawNY se enumeran a continuación. El DSS local siempre debe aceptar su solicitud, no deben decirle que no es elegible para los beneficios o tratar de evitar que presente una solicitud.

Puede presentar su solicitud llenando la Solicitud del Estado de Nueva York para ciertos beneficios y servicios que se encuentra [AQUÍ](#), o disponible en cada oficina del DSS. También puede crear una cuenta y presentar su solicitud en línea en [myBenefits](#).

La solicitud se puede utilizar para solicitar asistencia pública, beneficios de SNAP, asistencia de emergencia, beneficios de cuidado infantil y Medicaid(Asistencia Medica). Puede solicitar cada beneficio que satisfaga sus necesidades. DSS debe informarle sobre sus derechos y deberes como alguien que recibe asesoramiento público. Normalmente, se le da una cita como parte de su proceso de solicitud. Su cita puede ser el mismo día que presenta la solicitud, puede ser en una fecha posterior o puede tener lugar por teléfono. Si no está seguro de cuándo y cómo se programará su cita, debe comunicarse con la oficina de DSS en el condado que está solicitando.

NOTA: Su Departamento de Servicios Sociales (DSS) local comparte información sobre quién está solicitando asistencia con la policía local. Si tiene una orden de arresto pendiente, podría ser arrestado en su cita de solicitud de asistencia social.

¿Qué pasa después?

Debe hacer todo lo posible para asistir a su cita. Si no puede asistir a su cita, debe informar al DSS tan pronto como pueda y solicitar una reprogramación. Si

reprograma, anote la hora, la fecha y el nombre del representante con el que habló. Si no asiste a su cita o pierde su llamada telefónica, DSS podría negar su solicitud.

En su cita será entrevistado por un trabajador de DSS. Durante esta entrevista el trabajador deberá:

- Revisar su solicitud.
- Responder cualquier pregunta que pueda tener.
- Ayudarle a completar su solicitud si es necesario.
- Decida si es elegible para SNAP / cupones de alimentos de emergencia.
- Informarle sobre cualquier otro servicio que le sea útil y cómo solicitar esos servicios.
- Decidir si puede o no trabajar.
- Darle un formulario que enumere los documentos que debe traer cuando regrese.

Finalmente, el trabajador de DSS puede decirle que lo llame para programar otra cita. El propósito de esa cita de seguimiento es para que pueda darles los documentos que están pidiendo. Si su cita se realiza por teléfono, DSS le enviará una carta diciéndole qué documentos necesita proporcionar y la fecha límite para proporcionarlos.

¿Qué pasa si el trabajador de DSS y yo no estamos de acuerdo sobre si puedo trabajar?

Si no está de acuerdo con el trabajador del DSS sobre si puede trabajar o no, debe explicarle por qué al entrevistador. El trabajador de DSS debe entonces programar una revisión de empleo para usted. Debe ir a la revisión de empleo y a todas las demás citas hasta que se haya tomado una decisión final. Puede sentir que no puede trabajar debido a un problema físico, mental o emocional. Si menciona una de estas razones, deberá proporcionar pruebas de su médico o psiquiatra. Su prueba tendrá que decir que no puede trabajar y la razón. Es posible que su médico no esté de acuerdo en que usted no puede trabajar. En cambio, su médico puede decir que usted está "limitado". Esto significa que puedes trabajar bajo ciertas condiciones. Si su médico dice que está limitado, entonces DSS aún requerirá que participe en

actividades relacionadas con el empleo.

Si tiene un trabajo limitado, entonces su asignación de empleo debe reflejar eso. Esto significa que no se le debe pedir que haga cosas que entren en conflicto con lo que su médico le dijo que puede hacer.

¿Qué pasa si el trabajador del DSS piensa que no calificaré para recibir asistencia?

Si el trabajador del DSS cree que no calificaré para recibir asistencia, puede pedirle que firme un formulario que retirará su solicitud. Si retira su solicitud, tendrá que presentar otra solicitud si desea obtener beneficios más adelante.

No tienes que estar de acuerdo con ellos. No se le puede obligar a retirar su solicitud. Si no está de acuerdo con retirar su solicitud, DSS aún debe aceptar su solicitud. Puede solicitar que el proceso de solicitud continúe.

¿Qué debo saber sobre los documentos que tengo que proporcionar?

Un trabajador de DSS debe darle un formulario que enumere los documentos que debe proporcionar para obtener beneficios. Estos documentos pueden incluir prueba de sus ingresos o gastos. Pueden incluir prueba de su identidad o estado de ciudadanía. Trate de obtener tantos como sea posible. Debe hacer un seguimiento de lo que hizo para tratar de obtenerlos.

¿Qué sucede si no puedo asistir a una cita mientras solicito Asistencia Pública?

Llame para reprogramar su cita. Si reprograma, anote la hora, la fecha y el nombre del representante con el que habló. Si no se presenta a una cita, su solicitud podría ser denegada.

¿Qué sucede en mi cita de seguimiento con DSS?

En esta cita, le dará a DSS los documentos que solicitaron. Si no puede proporcionar esos documentos, se le puede pedir que proporcione sustitutos aceptables.

¿Qué pasa si no puedo obtener uno o más de los documentos solicitados?

Informe a DSS de inmediato. DSS tiene el deber de ayudarlo a conseguirlos. Sin embargo, debe decirle a DSS que necesita ayuda. Puede pedir ayuda verbalmente o por escrito. Si le da a DSS una solicitud de ayuda por escrito, esto puede ayudar a demostrar que pidió ayuda. Si no les dice que necesita ayuda, asumirán que no intentó obtener los documentos usted mismo y pueden denegar su solicitud.

¿Cómo sabré si mi solicitud es aprobada o denegada?

DSS debe tomar una decisión sobre su solicitud dentro de los 30 días. Si solicitó más tiempo para cumplir con un requisito, se pueden extender esos 30 días. Deben informarle su decisión por escrito. Si no está de acuerdo con su decisión, tiene derecho a solicitar una audiencia imparcial [\[1\]](#). Recuerde que no se le puede obligar a retirar su solicitud. Si no ha recibido noticias en un plazo de 30 días, póngase en contacto con DSS y pregunte.

¿Qué sucede si mi solicitud es aprobada?

Debe recibir un aviso por escrito informándole que está aprobada. El aviso debe indicarle la cantidad de beneficios que recibirá cada mes. También enumerará sus gastos y quién está en su hogar. Debería revisar esta información para ver si es correcta. Si no es correcto o si no entiende algo, debe comunicarse con DSS.

¿Qué sucede si mi solicitud es denegada?

Debe recibir un aviso por escrito informándole que su solicitud fue denegada. El aviso debe decir por qué se le negó. Debe leer cuidadosamente lo que dice el aviso. Si aún tiene preguntas sobre por qué se le negó, debe comunicarse con DSS. Si cree que la denegación fue incorrecta, puede solicitar una audiencia imparcial. Las Vistas Imparciales son manejadas por la Oficina de Asistencia Temporal y Discapacidad del Estado de Nueva York, también llamada OTDA.

¿Cómo solicito una audiencia imparcial?

Puede solicitar una audiencia imparcial por correo, teléfono, fax o por Internet.

CORREO:

Puede enviar su solicitud por correo a:

Oficina de Asistencia Temporal y por Discapacidad del Estado de Nueva York
Oficina de Audiencias Administrativas P.O. Box 1930
Albany, Nueva York 12201-1930.

FAX:

Puede enviar su solicitud por fax al (518) 473-6735.

TELÉFONO:

Puede solicitar una audiencia por teléfono llamando al 1-800-342-3334

INTERNET:

Para solicitar una audiencia a través de Internet, debe dirigirse a <https://otda.ny.gov/hearings/request/> . Implica unos pocos pasos, pero es la forma más rápida y fácil de pedir una audiencia. Cuando abra esa página, busque en el lado izquierdo un cuadro que diga "Programas y servicios". Haga clic en ese cuadro. Mire el siguiente ejemplo si necesita ayuda.

¿Qué debo saber sobre una audiencia imparcial?

Tiene 60 días a partir de la fecha del aviso para solicitar una audiencia justa sobre la asistencia pública y Medicaid. Tiene 90 días a partir de la fecha del aviso para solicitar una audiencia justa sobre cupones de alimentos. La información sobre cómo solicitar una audiencia imparcial se encuentra en el reverso del aviso. Si ya está recibiendo beneficios y ha recibido un aviso de que sus beneficios se detendrán, generalmente puede seguir recibiendo sus beneficios si solicita una audiencia justa antes del día en que se detengan sus beneficios. Para obtener más información, consulte este artículo[2]

Departamento de Servicios Sociales de Allegany: Teléfono: (585) 268-9622

Departamento de Servicios Sociales de Cattaraugus: Teléfono: (716) 373-8065

Departamento de Servicios Sociales de Chautauqua: Teléfono (716) 661-8200

Departamento de Servicios Sociales de Chemung: Teléfono (607) 737-5500

Departamento de Servicios Sociales de Livingston: Teléfono (585) 243-7300

Departamento de Servicios Humanos de Monroe: Teléfono (585) 753-2750

Departamento de Servicios Sociales de Ontario: Oficina de Hopewell Teléfono (585) 396-4060 Oficina de Ginebra Teléfono (315) 789-2841

Departamento de Servicios Sociales de Schuyler: Teléfono (607) 535-8303

Seneca Departamento de Servicios Humanos: Teléfono (315) 539-1800

Departamento de Servicios Sociales de Steuben: (607) 664-2000

Departamento de Servicios Sociales de Tioga: Teléfono (607) 687-8300

Departamento de Servicios Sociales de Tompkins: Teléfono (607) 274-5680

Departamento de Servicios Sociales de Wayne: Teléfono (315) 946-4881

Departamento de Servicios Sociales de Yates: Teléfono (315) 536-5183

Asistencia Legal de Western New York, Inc. ®

Este artículo proporciona información general sobre este tema. Las leyes que afectan este tema pueden haber cambiado desde que se escribió su artículo. Para obtener asesoramiento legal específico sobre un problema que está teniendo, obtenga el asesoramiento de un abogado. Recibir esta información no lo convierte en cliente de Legal Assistance of Western New York, Inc.

Fecha de la última revisión: mayo de 2023

Last updated on July 19, 2023.

[Articulos en Espanol](#)

[Article Legal Information](#)

Print

Table of Contents

NEWS

News & publications

The news about recent activities for needed peoples.

[More News](#)

14 Feb 2025

Total and Permanent Disability Discharge for Federal Student Loans

LawNY®'s consumer unit discusses Total and Permanent Disability (TPD)...

[Continue Reading](#)

4 Feb 2025

LAWNY®
SCAM ALERT



LawNY® SCAM ALERT

Please be aware that telephone scams are on the rise. We have received reports...

[Continue Reading](#)